

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimane de las mismas; pero os de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Administracion provincial de Fomento.
Ferro-carriles.

Habiendo acreditado la Empresa concesionaria del ferro-carril de Madrid á Malpartida de Plasencia que ha ejecutado y pagado obras en dicha línea durante el mes de Febrero próximo pasado por valor de 453.663 pesetas 78 céntimos, se ha resuelto por orden de 13 del actual que se entregue á la referida Empresa el equivalente á 249.515 pesetas 8 céntimos en los valores y á los precios que determinan las disposiciones vigentes.

Madrid 23 de Marzo de 1874.—El Gobernador, José Luis Albareda.

Seccion de Fomento.

Ignorándose los domicilios que tienen en esta capital los Presidentes de las Sociedades mineras *La Antonita, La Infalible San Roman, La Anonima, Navarro-Aragonesa de Cinco Villas, La Cooperativa, Caja Nacional Catalana y Banco territorial de España*, se servirán dichos individuos presentarse en la Seccion de Fomento, piso segundo, de este Gobierno civil, á fin de enterarles de un asunto que les incumbe, todos los dias no feriados, de doce á cuatro de la tarde.

Madrid y Marzo 23 de 1874.—El Gobernador, José L. Albareda.

TERCERA SECCION.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

Lista de los Jurados á quienes en el sorteo celebrado en el dia de ayer ha correspondido formar el Tribunal que se ha de reunir en esta capital el dia 9 de

Abril próximo para conocer de las causas sometidas al mismo durante el trimestre inmediato.

D. Gabriel Maiz Gonzalez.

Antonio San Martin.

José Alvarez Campoamor.

Antonio Jimenez Guzman.

Severiano Herram Cuesta.

Ramon Perez Guzman.

Antonio Alonso Cañizares.

Ignacio Muñoz Baenas.

Pedro Cleto Zuaro.

Tomás Capdepon Martinez.

Santos Manget Cuesta.

José de Bustos Castillo.

Antonio Mayo Gonzalez.

Fernando de los Villares.

Tomás Miguel Lloret.

Miguel Llamas y Santiago.

Florencio Romea y Yanguas.

Eustaquio Mochales.

Antonio Jimenez.

José Sanchez Pescador.

Manuel Ruiz de la Prada.

Matias Fernandez de la Peña.

Angel Menendez y Fernandez.

Casimiro Perez.

D. Francisco Puig y Zaracena.

Angel Severini.

Pedro Irigoyen.

Ramon Subirac.

Manuel Mamerto Secades.

Julio de la Fuente y Paz.

Mariano Calabia.

Félix Maria Gomez de la Serna.

Eustaquio Valociantos.

Pablo Manzanero.

Juan Bautista Megia.

Manuel Morate.

Juan Milano Ortiz.

Juan Zorita Perez.

Saturnino Béjar.

Pedro Vera.

Félix Hernandez Guirado.

Francisco Ortiz de Lanzagorta.

Agapito Pingarron.

Luis Riego Pica.

Manuel Urosa y Moya.

José Maria Fernandez Perez.

Mariano Lopez de Lerena.

Pedro Alonso Ruiz.

Madrid 17 de Marzo de 1874.—

V.º B.º—El Presidente, Juan Cuesta.—

El Secretario, L. Julian Garcia de Olalla.

LISTA de las causas de que, para su resolucion, ha de conocer el Tribunal del Jurado que se constituirá en esta capital el dia 9 de Abril próximo.

NÚMERO DE LA CAUSA Y JUZGADO DE QUE PROCEDE.	PROCESADOS.	DELITO.
208.—Audiencia...	Miguel Diaz y otro.....	Sedicion.
683.—Congreso.....	Antonio Lopez y Fernandez.....	Abusos electorales.
1.107.—Idem.....	D. JuanBautista Rodriguez de Lara..	Imprenta.
875.—Chinchon.....	Pedro Caballero.....	Homicidio.
4.330.—Getafe.....	Doroteo Fernandez y otro.....	Idem.
1.715.—Idem.....	Laureano Ajen.....	Idem.
452.—Palacio.....	Juan Suarez y otro.....	Asesinato frustrado
778.—Idem.....	D. Faustino Fernandez Maroto.....	Imprenta.
780.—Idem.....	El mismo.....	Idem.
1.371.—Idem.....	D. José Rodriguez Lapiedra.....	Idem.
1.411.—Idem.....	El mismo.....	Idem.
1.416.—Idem.....	El mismo.....	Idem.
787.—Torrelaguna..	Feliciano Gonzalez.....	Homicidio.
1.240.—Idem.....	Francisco Gomez y otro.....	Idem.

Madrid 17 de Marzo de 1874.—V.º B.º—El Presidente, Juan Cuesta.—El Secretario, L. Julian Garcia de Olalla.

Lista de los Jurados á quienes en el sorteo celebrado en el dia de ayer ha correspondido formar el Tribunal que se ha de reunir en esta capital el dia 4 de Mayo próximo para conocer de las causas sometidas al mismo en el trimestre inmediato.

D. Valentin Grimaldos.

Manuel Serret Martorell.

Manuel Villalba y Nieto.

Luis Fernandez Sedeño.

Eugenio Bugarin.

Francisco Garcia Navarro.

Pedro Pascual de la Mora.

Ceferino Enrique de Boneta.

Eduardo Saavedra y Moragas.

Cárls Ferrari.

Manuel Andrés.

Antonio Prieto Madrigal.

Julian Redondo.

Antonio Sanchez.

José Rivas Ayllon.

Emilio Sobrejano.

Gabino Bringas.

Isaac R. Cárdenas.

José Semovilla.

Leon Hernandez.

Emilio Arribas y Haro.

José Sanfíz y Puga.

Francisco J. Sarmiento.

Juan José Morcillo.

Juan Madrigal.

Julian Jimenez Guardia.

Manuel Echevarría.

Félix Sanchez Blanco.

Pedro Garcia y Peña.

Rafael Alvarez Serra.

Balbin Laurem.

Francisco Moreda.

Eduardo Aranzana Calvo.

Juan Gonzalez Peña.

Julian Vazquez Moreno.

Ginés Mateos y Toribio.

Federico Amat Arellana.

Constantino Roy y Royes.

Antonio Viila.

Miguel Peña Blazquez.

Estéban Lozano Galvez.

Felipe Calleja Rodriguez.

Francisco Rivagorda Perez.

Laureano Izquierdo Navarro.

Victorio Rico Botello.

Agapito Diaz.

Angel Estéban.

Manuel Mateo Vandrell.

Madrid 17 de Marzo de 1874.—V.º B.º—El Presidente, Juan Cuesta.—El Secretario, L. Julian Garcia.

LISTA de las causas de que, para su resolucio, ha de conocer el Tribunal del Jurado que se constituirá en esta capital el dia 4 de Mayo próximo.

NÚMERO DE LA CAUSA Y JUZGADO DE QUE PROCEDE.	PROCESADOS.	DELITO.
143.—Hospital.....	Antolin Agudo.....	Homicidio.
276.—Hospicio.....	Juan Salinas.....	Idem.
1.454.—Idem.....	D. Faustino Fernandez Maroto.....	Imprenta.
192.—Inclusa.....	José Lopez Herraiz.....	Homicidio.
190.—Latina.....	Vicente Guimera.....	Idem.
256.—Idem.....	Antero Rodriguez Ubeda.....	Idem.
1.525.—Idem.....	Francisco Pablo Sanchez.....	Idem.
710.—Navalcarnero..	Vicente Covarrubias.....	Idem.
1.188.—Idem.....	Eulogio Estevez.....	Robo con homicidio.
200.—San Martin...	Francisco Yuste.....	Homicidio.
328.—Idem.....	Julian Maqueda Sanchez.....	Idem.
1.662.—Idem.....	Tomás Romero y otro.....	Idem.
1.673.—Universidad...	Ramon Fernandez.....	Idem.

Madrid 17 de Marzo de 1874.—V.º B.º—El Presidente, Juan Cuesta.—El Secretario, L. Julian Garcia de Olalla.

QUINTA SECCION

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Repartimiento hecho por esta Administracion del 5 por 100 del importe de los presupuestos de ingresos municipales de la provincia, con excepcion de la capital, que figurará por separado, formado en virtud de lo que dispone el art. 12 del decreto de 2 de Octubre de 1873 y la instruccion de 25 de Diciembre siguiente:

	Ingresos municipales 5	Importa el por 100	Líquido, deducida la cuarta parte	A SATISFACER	
				Primer plazo. ABRIL.	Segundo plazo. JUNIO.
2 Ajalvir y Daganzo de Abajo.....	3.405	172	129	64'50	64'50
3 Alameda del Valle.....	3.129	156	117	58'50	58'50
4 Alcalá de Henares y el caserío del Encinar.....	119.889	5.994	4.496	2.248'00	2.248'00
5 Alcobendas.....	11.590	579	434	217'00	217'00
6 Alcorcon.....	10.500	525	394	197'00	197'00
7 Aldea del Fresno.....	2.148	107	80	40'00	40'00
8 Algete.....	6.442	322	242	121'00	121'00
9 Alpedrete.....	4.274	213	160	80'00	80'00
10 Ambite.....	5.200	260	195	97'50	97'50
11 Anchuelo.....	3.050	152	114	57'00	57'00
12 Aranjuez.....	70.201	3.510	2.633	1.316'50	1.316'50
13 Aravaca y el parador de Nuestra Señora del Buen Camino.....	4.993	249	187	93'50	93'50
14 Arganda, el caserío del Campillo y el de Vilches.....	46.521	2.326	1.745	872'50	872'50
15 Arroyo Molinos.....	3.506	175	131	65'50	65'50
16 Barajas, el despoblado de Rejas y el parador del Puente Viveros.....	12.675	633	475	237'50	237'50
17 Batres.....	3.233	161	121	60'50	60'50
18 Becerril.....	5.468	273	205	102'50	102'50
19 Belmonte de Tajo.....	7.962	398	299	149'50	149'50
20 Berruero.....	2.129	109	82	41'00	41'00
21 Berzosa.....	243	12	9	4'50	4'00
22 Boadilla del Monte y Romanillos.....	5.177	258	194	97'00	97'00
23 Boalo, Cerceda y Mata del Pino.....	8.090	404	303	151'50	151'50
24 Braojos.....	3.553	177	133	66'50	66'50
25 Brea.....	9.964	498	374	187'00	187'00
26 Brunete.....	4.969	248	186	93'00	93'00
27 Buitrago.....	3.241	162	122	61'00	61'00
28 Bustarviejo.....	13.870	693	520	260'00	260'00
29 Cabanillas de la Sierra.....	2.415	120	90	45'00	45'00
30 Cadalso.....	8.900	445	334	167'00	167'00
31 Camarma de Esteruelas y del Caño.....	4.750	237	178	89'00	89'00
32 Campoalvillo.....	1.661	83	62	31'00	31'00
33 Campo-Real.....	9.841	492	369	184'50	184'50
34 Canencia.....	5.391	269	222	111'00	111'00
35 Canillejas.....	2.206	110	83	41'50	41'50
36 Canillas.....	3.947	197	148	74'00	74'00
37 Carabanchel Alto.....	6.695	334	251	125'50	125'50
38 Carabanchel Bajo.....	6.483	324	243	121'50	121'50
39 Carabana.....	13.791	689	517	258'50	258'50
40 Casarrubuelos.....	2.046	102	77	38'50	38'50
41 Cenicientos.....	11.637	581	436	218'00	218'00
42 Cercedilla.....	17.179	858	644	322'00	322'00
43 Cervera.....	325	16	12	6'00	6'00
44 Chamartin.....	10.775	538	369	184'50	184'50
45 Chapineria.....	6.510	325	243	121'50	121'50
46 Chinchon.....	44.048	2.202	1.652	826'00	826'00
47 Chozas de la Sierra.....	12.313	615	461	230'50	230'50
48 Ciempozuelos.....	25.648	1.282	962	481'00	481'00
49 Cobeña.....	6.828	341	256	128'00	128'00
50 Collado Mediano.....	2.995	149	112	56'00	56'00
51 Collado Villalba.....	5.120	256	192	96'00	96'00
52 Colmenar del Arroyo.....	9.725	486	365	182'50	182'50
53 Colmenar de Oreja.....	22.186	1.109	832	416'00	416'00
54 Colmenarejo.....	1.995	99	75	37'50	37'50
55 Colmenar Viejo.....	49.955	2.497	1.873	936'50	936'50
56 Corpa.....	4.925	246	180	90'00	90'00
57 Coslada.....	4.086	204	153	76'50	76'50
58 Cubas.....	2.495	124	93	46'50	46'50
59 Daganzo de Arriba.....	42.564	628	471	235'50	235'50
60 El Alamo.....	6.934	346	260	130'00	130'00
61 El Escorial de Abajo.....	7.325	366	275	137'50	137'50
62 El Molar.....	25.531	1.276	957	478'50	478'50
63 El Pardo.....	7.717	385	289	144'50	144'50
64 El Prado.....	36.481	1.824	1.368	684'00	684'00
65 El Vellon.....	12.000	600	450	225'00	225'00
66 Extremera.....	11.058	552	414	207'00	207'00
67 Fresnedillas.....	2.845	142	107	53'50	53'50
68 Fresno de Torote y Serracines.....	1.022	51	39	19'50	19'50
69 Fuencarral.....	32.975	1.648	1.236	618'00	618'00
70 Fuenlabrada.....	13.000	650	488	244'00	244'00
71 Fuente el Sar.....	8.540	427	321	160'50	160'50
72 Fuentidueña de Tajo.....	8.677	433	325	162'50	162'50
73 Galapagar y Navalquejigo.....	15.379	768	576	288'00	288'00
74 Garganta y Cuadron.....	4.823	241	179	89'50	89'50
75 Gargantilla y Pinilla de Buitrago.....	2.485	124	93	46'50	46'50
76 Gascones.....	1.100	55	41	20'50	20'50
77 Gatafe y Perales del Rio.....	18.503	925	694	347'00	347'00
78 Griñon.....	2.945	147	111	55'50	55'50
79 Guadalix.....	9.302	465	349	174'50	174'50
80 Guadarrama.....	14.785	739	554	277'00	277'00
81 Horcajo y Aoslos.....	288	14	11	5'50	5'50
82 Horcajuelo.....	2.454	122	92	46'00	46'00
83 Hortaleza.....	8.076	403	302	151'00	151'00
84 Hoyo de Manzanares.....	6.612	330	248	124'00	124'00
85 Humanes.....	3.100	155	117	58'50	58'50
86 Húmera.....	1.549	77	58	29'00	29'00
87 La Aceveda.....	1.514	75	56	28'00	28'00
88 La Alameda.....	2.855	142	107	53'50	53'50
89 La Cabrera de Buitrago.....	900	45	34	17'00	17'00
90 La Hiruela.....	725	36	27	13'50	13'50
91 La Olmeda de la Cebolla.....	878	43	33	16'50	16'50
92 La Serna.....	1.358	67	50	25'00	25'00
93 Las Rozas y el parador de Matas Altas.....	9.521	476	357	178'50	178'50
94 Leganes y Polvoranca.....	36.662	1.833	1.375	687'50	687'50
95 Loeches.....	19.599	979	734	367'00	367'00
96 Los Hueros.....	1.571	78	59	29'50	29'50
97 Los Molinos.....	5.118	255	192	96'00	96'00
98 Los Santos de la Humosa.....	8.011	400	300	150'00	150'00
99 Lozoya.....	14.419	720	540	270'00	270'00
100 Lozoyuela.....	5.321	266	222	111'00	111'00
101 Madarcos.....	1.285	64	48	24'00	24'00
102 Majadahonda.....	7.706	385	289	144'50	144'50
103 Mangiron y Cinco villas de Buitrago.....	2.450	122	92	46'00	46'00
104 Manzanares el Real.....	10.078	503	378	189'00	189'00
105 Meco y Bugés.....	8.375	418	314	157'00	157'00
106 Mejorada del Campo.....	11.429	571	429	214'50	214'50
107 Miraflores de la Sierra.....	7.967	398	299	149'50	149'50
108 Montejo de la Sierra.....	4.375	218	164	82'00	82'00
109 Moraleja de Enmedio y la Mayor.....	3.550	177	133	66'50	66'50
110 Moralzarzal.....	5.083	254	191	95'50	95'50
111 Morata.....	21.806	1.090	818	409'00	409'00
112 Móstoles.....	21.950	1.097	823	411'50	411'50
113 Navacerrada.....	6.585	329	247	123'50	123'50
114 Navalafuente.....	2.013	100	75	37'50	37'50
115 Navalagamella.....	14.420	721	541	270'50	270'50
116 Navalcarnero.....	38.248	1.912	1.434	717'00	717'00
117 Navarredonda y San Mamés.....	640	32	24	12'00	12'00
118 Navas de Buitrago.....	2.551	127	96	48'00	48'00
119 Navas del Rey.....	9.410	470	353	176'50	176'50
120 Nuevo Baztan.....	4.111	205	154	77'00	77'00
121 Orusco.....	3.109	155	116	58'00	58'00
122 Oteruelo del Valle.....	4.373	218	164	82'00	82'00
123 Paracuellos de Jarama.....	10.520	526	395	197'50	197'50
124 Parla.....	16.042	802	602	301'00	301'00
125 Paredes de Buitrago.....	1.037	51	39	19'50	19'50
126 Patones.....	2.482	124	93	46'50	46'50
127 Pedrezuela.....	3.034	151	114	57'00	57'00
128 Pelayos.....	4.414	220	165	82'50	82'50
129 Perales de Tajuña.....	12.574	628	471	235'50	235'50
130 Pezuela de las Torres.....	9.275	463	348	174'00	174'00
131 Pinilla del Valle de Lozoya.....	2.450	122	92	46'00	46'00
132 Pinto y el parador de Pinto.....	27.400	1.370	1.028	514'00	514'00
133 Pilluecar, Bellidas y Gandullas.....	1.517	75	57	28'50	28'50
134 Pozuelo de Alarcon.....	12.100	605	454	227'00	227'00
135 Pozuelo del Rey.....	6.867	343	257	128'50	128'50
136 Prádena del Rincon.....	1.312	65	49	29'50	29'50
137 Puebla de la Mujer muerta.....	1.075	53	40	20'00	20'00
138 Quijorna.....	2.400	120	90	45'00	45'00
139 Rascafria.....	7.075	353	265	132'50	132'50
140 Redueña.....	2.459	122	92	46'00	46'00
141 Rivas y Vacia-Madrid.....	5.445	272	204	52'00	52'00
142 Rivatejada y Zarzuela del Monte.....	5.484	274	206	103'00	103'00
143 Robledillo de la Jara y el Atazar.....	572	28	21	10'50	10'50
144 Robledo de Chavela.....	8.919	445	334	167'00	167'00
145 Robregordo.....	4.664	233	175	87'50	87'50
146 Rozas de Puerto-Real.....	4.389	219	160	80'00	80'00
147 San Agustin.....	12.200	610	458	229'00	229'00
148 San Fernando.....	10.686	534	401	200'50	200'50
149 San Lorenzo del Escorial.....	52.383	2.619	1.964	982'00	982'00
150 San Martin de la Vega.....	13.012	650	488	244'00	244'00
151 San Martin de Valdeiglesias.....	38.117	1.905	1.429	714'50	714'50
152 San Sebastian de los Reyes y Pesadilla.....	13.271	663	497	248'50	248'50
153 Santa Maria de la Alameda y Fuente el Fresno.....	6.799	339	254	12	

	Ingresos municipales	Importa el 5 por 100.	Líquido, deducida la cuarta parte	A SATISFACER	
				Primer plazo. ABRIL.	Segundo plazo. JUNIO.
168 Torremocha de Uceda.....	2.703	135	101	50'50	50'50
169 Torres.....	9.445	472	354	177'00	177'00
170 Valdaracete.....	7.499	374	277	138'50	138'50
171 Valdeavero y Camarmilla.....	5.220	261	196	98'00	98'00
172 Valdelaguna.....	6.520	326	245	122'50	122'50
173 Valdemanco.....	1.879	93	47	23'50	23'50
174 Valdemaqueada.....					
175 Valdemorillo y Peralejo.....	15.844	792	594	297'00	297'00
176 Valdemoro.....	18.225	911	683	341'50	341'50
177 Valdeolmos y Alalpardo.....	6.303	315	236	118'00	118'00
178 Valdepiélagos.....	2.798	139	104	52'00	52'00
179 Valdeterres.....					
180 Valdelecha.....	9.839	491	369	184'50	184'50
181 Valverde.....	2.044	100	75	37'50	37'50
182 Vallecas.....	35.060	1.753	1.315	657'50	657'50
183 Vellilla de San Antonio.....	5.333	266	200	100'00	100'00
184 Venturada.....	4.733	236	177	88'50	88'50
185 Vicálvaro y Ambroz.....	28.980	1.449	1.087	543'50	543'50
186 Villaconejos.....	8.375	418	309	154'50	154'50
187 Villalvilla.....	5.032	251	188	94'00	94'00
188 Villamanrique de Tajo.....	5.194	259	194	97'00	97'00
189 Villamanta.....	11.252	562	422	211'00	211'00
190 Villamantilla.....	4.775	238	119	59'50	59'50
191 Villanueva de la Cañada y Villanueva del Castillo.....	6.208	310	233	116'50	116'50
192 Villanueva del Pardillo.....	3.742	187	140	70'00	70'00
193 Villanueva de Perales de Milla.....	5.401	270	203	101'50	101'50
194 Villar del Olmo.....	5.278	263	197	98'50	98'50
195 Villarejo de Salvanés.....	25.678	1.283	962	481'00	481'00
196 Villaverde.....	37.206	1.860	1.395	697'50	697'50
197 Villaviciosa de Odon y Sacedon de Canales.....	16.161	808	606	303'00	303'00
198 Villavieja.....	2.253	112	84	42'00	42'00
199 Zarzalejo.....	9.488	474	356	178'00	178'00
TOTAL.....	1.942.940	97.117	72.688	36.344'00	36.344'00

que no expresa á favor de quien se impuso.

Dicha finca tiene además de este censo, y que fuera de él deben quedar subsistentes, las cargas á saber:

El capital de 4.000 rs. de una luz ó carga de farol.

Una obligacion por la suma de 50.000 reales que D. Agustin de Toro y su esposa Pascuala Hernandez recibieron del Monte-pio de Escribanos por término de cuatro años é interés de 6 por 100.

Por tanto cito, llamo y emplazo á todos aquellos que se crean con derecho á oponerse á la liberacion del censo enfiteutico de medio real impuesto sobre la casa deslindada, que antes de ser dueño de ella el D. Tomás Lamarca fué de D. Agustin de Toro y la Vieja, para que en el término de noventa dias, que empezarán á correr desde la publicacion de este edicto, lo ejerciten ante el Sr. Juez decano de los de primera instancia de esta capital; apercibidos que de no hacerlo se tendrá por extinguido tal censo y se pronunciará sentencia de liberacion, advirtiéndose que el expediente estará de manifiesto en este Registro durante dicho plazo.

Dado en Madrid á 21 de Marzo de 1874.—El Registrador, Fernando Rodriguez. 54-92

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

En dicho Juzgado y mi Escribania se ha promovido expediente por un acto de jurisdiccion voluntaria á instancia de D. Felipe Sainz de Baranda, uno de los hijos y herederos de D. Lorenzo Sainz de Baranda, dueños de la casa sita en esta capital y su calle de la Justa, número 16 antiguo, 28 moderno, de la manzana 457, y de otra en la calle de la Flor baja, números 18 moderno y 5 antiguo, de la manzana 500, en solicitud de que se liberen las cargas siguientes:

Sobre la casa calle de la Justa, una fianza depositaria de 27.914 rs. que se libraron en el concurso de Domingo Gonzalez, que pasaba ante el Escribano de número de esta villa D. Francisco Isidro de Leon, quien otorgó la escritura en 5 de Agosto de 1692, y de la que se tomó razon en la Contaduria de hipotecas el 27 de Enero de 1808.

Y sobre la otra casa calle de la Flor baja, un censo de 4.000 ducados en favor de un Patronato y Capellania que no se nombran, del cual otorgó escritura de fianza y seguridad D. José Torrecilla.

Y 266 rs. 22 mrs. por el duplo capital de un censo perpétuo en favor de D. Rafael Martinez de Ariza.

Y en virtud de providencia, fecha 25 de Noviembre del año último, se cita y llama á los que se crean con derecho á oponerse á la liberacion de las mencionadas cargas, á fin de que se presenten á deducirle en el referido Juzgado dentro del término de treinta dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; previniéndoles que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 7 de Marzo de 1874.—Francisco Caracciolo Mansi.—Por mandado de S. S., Luis Hernandez. 57-60

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, refrendada del Escribano de actuaciones D. Facundo Sos, dictada á virtud de exhorto procedente del Juzga-

do de primera instancia de la ciudad de Toledo, en causa criminal que en aquel se sigue en averiguacion de los autores del robo verificado en la ermita de San Jerónimo, extramuros de aquella ciudad, en la noche del 19 al 20 de Junio último, de varias pinturas en lienzo, se hace saber por medio del presente á todos los prenderos de esta capital que si tuvieran en su poder ó se les presentare para la venta alguno de los lienzos que se expresarán á continuacion, los presenten en este Juzgado y Escribania referida á los fines consiguientes.

Madrid 15 de Marzo de 1874.—V. B. El Escribano, Facundo Sos.

Nota de los lienzos.—Un San Jerónimo, copia que recordaba al Ticiano; otro que representaba Nuestra Señora del Pópulo; cuatro más pequeños, que representaba uno Nuestra Señora del Carmen, otro San Juan Bautista, y los otros dos se ignora; otros tres cuadros, que representaba uno San Nicolás, otro la Virgen del Sagrario, y otro San Agustin, cuyas dimensiones son las siguientes: las del primero una vara escasa de alto por tres cuartas de ancho; el segundo algo más pequeño, pero poco; el tercero, cuarto, quinto y sexto, como de media vara, y los tres últimos como de una vara de alto por tres cuartas de ancho; los cuales habrán sido arrancados de sus marcos ó cercos.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.

Cédula de citacion.—El Sr. D. Francisco Barrera, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta villa, en providencia de 1.º del corriente ha mandado se cite á José de la Vega y Valle, cochero, cuyo domicilio se ignora, para que en término de nueve dias, y á las dos de la tarde, comparezca á evacuar una diligencia, en causa criminal por lesiones, en su audiencia, sita en el Palacio de Justicia, en conformidad á lo dispuesto en el art. 324 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal.

En su consecuencia, y para que tenga efecto dicha citacion, expido la presente cédula con arreglo á lo prevenido en el artículo y citado.

Madrid 5 de Marzo de 1874.—El Secretario, por Mascaraque, J. Carretero.

Juzgado municipal del distrito de Buenavista.

En virtud de providencia de Don Luis Gomez Acebo, Juez municipal de este distrito, se cita, llama y emplaza á Domingo Fernandez Diez, para que comparezca ó haga constar su residencia para la terminacion de diligencias que contra el mismo se instruyen.

Madrid 18 de Marzo de 1874.—Luis Gomez Acebo.—Lino Villarrubia.

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

En virtud de providencia del Sr. Don Pantaleon Muntion y Pereira, Magistrado de Audiencia y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el actuario D. Jorge Reboles, se anuncia el extravio de dos resguardos del Banco de España, expedidos ambos en 22 de Setiembre del año próximo pasado á favor de Doña Marina Mora, uno de ellos con el número 73.183, por 52 obligaciones del Estado por ferro-carriles, y el otro con el núme-

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para gobierno y conocimiento de todos los Ayuntamientos; advirtiéndoles que en virtud de lo avanzado de la época no han podido señalarse más que dos plazos para el pago de este impuesto transitorio, fijándose para el ingreso del 1.º en la Caja de esta oficina los 15 dias siguientes de su publicacion en el BOLETIN, y el del 2.º al vencimiento del mismo.

Los apuros que sufre el Tesoro con las obligaciones de guerra á que tiene que atender, hacen esperar que los Ayuntamientos, inspirándose en un alto patriotismo, se apresurarán á satisfacer este impuesto, evitando las medidas coercitivas que se disponen en el art. 12 de la mencionada instruccion de 25 de Diciembre último.

Madrid 21 de Marzo de 1874.—El Jefe económico, Gabriel Sanchez Alárcón.—P. O., Amadeo Valls.

SEXTA SECCION

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO QUE SE RESERVÓ AL ÚLTIMO MONARCA.

El día 15 de Abril próximo, á la una de la tarde, se celebrará en esta Direccion general público y solemne remate para la adquisicion de 800 toneladas de carbon mineral con destino á la elaboracion del gas del Palacio Nacional y sus dependencias, con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Direccion y se halla inserto en la *Gaceta* de 15 del actual, núm. 74.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas que quieran interesar en dicha licitacion. Madrid 18 de Marzo de 1874.—El Director general, José Maria Maury.

DIRECCION GENERAL DE INFANTERÍA.

Necesitando Maestros armeros los batallones de las Reservas puestos sobre las armas, pueden presentarse los que deseen ocupar dichas plazas á los Jefes respectivos, para que, previa la presentacion del titulo de su profesion, formalicen con los mismos las correspondientes contratas en la forma que se verifica con los de los demas cuerpos del ejército.

Madrid 14 de Marzo de 1874.—El Brigadier encargado del despacho, Gutierrez.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID.

En este dia han ingresado en la Caja de Ahorros rs. vn. 350.616 por 701 impositores, de las cuales son nuevas 87; y se han satisfecho rs. vn. 137.271 á solicitud de 89 imponentes, 48 de ellos por saldo.

Madrid 22 de Marzo de 1874.—El Director, Braulio Anton Ramirez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Registro de la propiedad de Madrid.

D. Fernando Rodriguez Pridalls, Jefe honorario de Administracion civil y Registrador de la propiedad de esta capital.

Hago saber que por el Procurador D. José Godino, á nombre de D. Tomás Lamarca, de esta vecindad, casado y propietario, como dueño que fué de la casa sita en esta villa y su calle del Amor de Dios, números 11 antiguo y 13 moderno, de la manzana 239, que linda por la derecha entrando y testero con otra de Don José Simon, é izquierda la de D. Ignacio Juez Sariniento, se ha acudido á esta oficina pidiendo la instruccion del expediente de liberacion á que se refiere el artículo 368 de la ley hipotecaria, para que dicha finca quede libre del censo enfiteutico de medio real impuesto sobre ella, y

ro 73.184, por una lámina de 10.000 escudos nominales de consolidado, una y otros depositados en dicho establecimiento: y se previene á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, ó tengán noticia de ellos, los presenten ó den razón de su paradero en el referido Juzgado y Escribanía, dentro del término de diez días que por primera vez se señala, según se ha acordado á solicitud de la Doña Marina; bajo apercibimiento que de no verificarlo se declararán nulos y de ningún valor ni efecto.

Madrid 23 de Marzo de 1874.—Pantheon Muntion y Pereira.—El actuario, Jorge Reboles. 59—60

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, recaída en autos de menor cuantía incoados por D. Ramon García Noblejas con D. Eustaquio Valdecanto, sobre pago de 2.999 rs., y en los que á este se confirió traslado, se ha acordado, mediante su comparecencia, acusarle la rebeldía, tener por contestada la demanda y que se entiendan las demas notificaciones con los estrados del Juzgado.

Lo que se anuncia por medio del presente en cumplimiento de lo mandado.

Madrid 19 de Marzo de 1874.—El actuario, Antonio García. 60—28.

En la demanda interpuesta por el Procurador D. Manuel Isarria y Soriano, á nombre de D. Eduardo de la Peña Huerta, de esta vecindad, contra D. Segundo Velasco y Gomez, su convecino, que habitó en el cuarto segundo de la casa número 5, calle de Santiago, sobre nulidad de un compromiso de venta de una finca, repartida al Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, ha recaído la siguiente

«Providencia.—Madrid 5 de Febrero de 1874.—Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.—Por presentado el anterior escrito, con el poder bastante, aceptación y certificación del acto de conciliación que se acompañan; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se interpone por el Procurador D. Manuel Isarria, á nombre de don Eduardo de la Peña y Huerta, sobre nulidad de un compromiso de venta, de la que se confiere traslado con emplazamiento á D. Segundo Velasco y Gomez, para que en el término de nueve días comparezca á contestarla, entregándole en el acto de la notificación la copia simple presentada, después de cotejada; requiriéndosele además para que en dicho acto entregue el compromiso de venta á que se contrae la referida demanda, según se solicita en la súplica del anterior escrito.

Así lo mandó y firma S. S., de que yo el Escribano doy fé.—José Gonzalez Martinez.—Juan Zozoya.

En su virtud, é ignorándose el domicilio ó casa que habita en esta capital D. Segundo Velasco y Gomez, por el presente se le cita y emplaza para que en el término de nueve días comparezca á contestar la demanda expresada, cuya copia tiene á su disposición en la Escribanía del que suscribe, sita en la plaza del Progreso, núm. 3, cuarto segundo, todos los días no festivos; y á la vez se le requiere según está acordado.

Madrid 16 de Marzo de 1874.—El Escribano, Juan Zozoya. 52—90

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso.

No habiendo comparecido para su entrega en caja los mozos de la reserva del año actual correspondientes á este distrito que á continuación se expresan, no obstante las diligencias practicadas, y hallándose instruyendo el correspondiente expediente de prófugos, se les cita, llama y emplaza para que inmediatamente se presenten ante la Comisión de este distrito para proceder á lo que corresponda; apercibidos que de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Núm. 7.—Manuel Suarez Rodil, 20 años, soltero, hijo de Gabriel y de Natalia, natural de Madrid, camarero.

Núm. 14.—Juan Vizoso y Martinez, de 20 años, soltero, hijo de Juan y de Josefa, estudiante, natural del Ferrol.

Núm. 42.—Carlos Colin y Gonzalez, de 20 años, soltero, panadero, natural de San Martin (Lugo).

Núm. 16.—Antonio Salazar Aguado, de 20 años, soltero, de Granada, militar.

Núm. 20.—Juan Manuel Valdista y Rodriguez, de 20 años, soltero, siller, hijo de Pedro y de Ignacia, natural de Madrid.

Núm. 77.—Vicente Naure y Ros, de 20 años, soltero, hijo de Francisco y de Basilia, buñolero, natural de esta villa.

Núm. 88.—Robustiano Alvarez, de 20 años, soltero, natural de Gijon (Oviedo), ayuda de cámara.

En su consecuencia ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan proceder á su busca, captura y presentación ante esta Comisión de los mencionados mozos.

Madrid 15 de Marzo de 1874.—El Teniente de Alcalde, Presidente, El Marqués de Castro-Serna.

Alcaldía popular de Alcalá de Henares.

Debiendo procederse por la Junta pericial de esta ciudad á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial correspondiente á esta población y año económico de 1874 á 75, se hace indispensable que los propietarios vecinos y forasteros en esta jurisdicción que hayan experimentado alteración en su riqueza imponible presenten las oportunas relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince días, pasados los cuales no se admitirá ninguna, parándose el perjuicio consiguiente.

Alcalá de Henares 19 de Marzo de 1874.—El Alcalde, Antonio Peydro.

Alcaldía popular de Alpedrete.

La Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante, con el sueldo anual de 638 pesetas y 75 céntimos, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales con cargo al presupuesto municipal.

Los aspirantes que deseen obtenerla,

y que se hallen adornados de los requisitos que prefiere el art. 116 de la ley, presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Presidente de esta corporación dentro del plazo de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alpedrete 18 de Marzo de 1874.—El Alcalde Presidente, Victoriano Balandín.

Alcaldía popular de Carabanchel Alto.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas; 1.000 por la asistencia de cien familias pobres, vecinos de esta localidad, y las 1.000 restantes por iguala con los no pobres, que serán satisfechas por trimestres por el Ayuntamiento.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes,

debidamente documentadas, al Alcalde que suscribe, dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio.

Carabanchel Alto 19 de Marzo de 1874.—El Alcalde, Angel Viana.

Alcaldía popular de Colmenar Viejo.

Se encuentra depositada en esta villa una vaca desconocida, pelo negro, lomo pardo, cornialta, con zarcillo en los orejas, pobre de cola, y sin yerro ni señal.

La persona á quien pertenezca dicha res se presentará á recogerla en esta Alcaldía, donde le será entregada presentando los documentos que acrediten su propiedad, y pagando los gastos que haya ocasionado.

Colmenar Viejo 17 de Marzo de 1874.—El Alcalde accidental, Manuel Colmenarejo.

ANUNCIO.

BALANCE DE LA ESPAÑOLA, COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS,

Cerrado en 31 de Diciembre de 1873.

ACTIVO.			
Accionistas.	2.400.000		
Comisionados (Cuentas corrientes).	506.854'71		
Caja.	5.160'38		
Banco de España.	84.750		
Valores en cartera.	6.581'51		
Garantía en seguros de vida.	206.433		
Material de la Compañía en la Direccion.	15.427		
Idem de la id. en las provincias.	20.127		
Accionistas, dividendo pasivo de 1864.	15.500		
Accionistas, dividendo pasivo de 1873.	84.637'50		
Siniestros de seguros contra incendios.	203.393'48		
Compañía antigua, resultado de la liquidación hasta hoy.	753.070'23		
Suma del efectivo.—Pets.	4.301.934'81		4.301.934'81
CUENTAS EN PESETAS NOMINALES.			
Caja general de Depósitos.	800.000		
Obligaciones de esta Compañía.	5.452.238'55		
Suma del nominal.—Pets.	6.252.238'55		6.252.238'55
Suma del efectivo y nominal.—Pets.			10.554.173'36
PASIVO.			
Capital social.	4.000.000		
Comisionados (Cuentas corrientes).	28.681'36		
Dividendos del 19.º al 31.º.	39.352'50		
Depósito por venta de acciones.	18.545'85		
Idem de vida, diferentes clases.	213.110'79		
Idem de quintas, clases 2.ª, 3.ª y 4.ª.	2.184'76		
Idem de reemplazo, 1.ª y 2.ª combinacion.	59'55		
Suma del efectivo.—Pets.	4.301.934'81		4.301.934'81
CUENTAS EN PESETAS NOMINALES.			
Renta perpétua del 3 por 100 nominal.	800.000		
Pólizas de seguros marítimos de 1872.	4.915.340'32		
Idem de vida, diferentes clases.	486.398'23		
Idem de quintas, 2.ª, 3.ª y 4.ª clase.	18.500		
Idem de reemplazo, 1.ª y 2.ª combinacion.	92.000		
Suma del nominal.—Pets.	6.252.238'55		6.252.238'55
Suma del efectivo y nominal.			10.554.173'36

Madrid 23 de Marzo de 1874.—V.º B.º—El Director general, Minondo.—El Tenedor de libros, Andrés Mas.